



EXENTO

DECRETO N° 2056/2016

ARICA, 08 de Febrero del 2016

VISTOS:

Estos antecedentes: el Artículo N° 28, 33 del Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, la Ley N° 19.925 de Alcoholes Art. N° 5, Dictamen 15908 del 01 de Abril de 2005, Decreto N° 149 del Ministerio del Interior, el Artículo N° 65 de la Ley 18.695: el Acuerdo N° 067, de la Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 01 de Febrero del 2016 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGUESE, la Patente de Alcoholes **Temporal** en el giro de **RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO:**

NOMBRE	:	MARIO DAGOBERTO SIERRA CASTILLO E.I.R.L.
RUT	:	76.471.776-7
DOM. COM.	:	RAFAEL SOTOMAYOR N° 695
GIRO	:	RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO
CATEGORIA	:	C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925

DEJESE, establecido que la patente temporal de Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno tendrá una vigencia **hasta el 31 de Marzo de 2015**, cumpliendo el plazo legal estipulado en el presente decreto dicho local no podrá seguir expendiendo ningún tipo de licor, el incumplimiento de las disposiciones legales con llevaran a la clausura inmediata del local comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/SRR.-

ALCALDIA